Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 2754 DE 2005

(agosto 10)

por el cual se modifica el aplazamiento contenido en el Decreto 1200 del 19 de abril de 2005.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y por los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otros cuando la coherencia macroeconómica así lo exija o cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones;

Que el Gobierno Nacional previo concepto del Consejo de Ministros, expidió el Decreto 1200 de 2005 mediante el cual se aplazaron algunas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación por la suma de $546.933.903.340;

Que se requiere desaplazar recursos para adelantar los programas de erradicación manual de cultivos ilícitos y para poder atender y prevenir emergencias viales que se presenten en el segundo semestre de la presente vigencia, de la Presidencia de la República y del Instituto

Nacional de Vías, respectivamente;

Que se solicitó al Consejo de Ministros conceptuar favorablemente sobre el desaplazamiento de las partidas antes mencionadas, incluidas en el Decreto 1200 de 2005, por la suma de veinticuatro mil ciento cuarenta y tres millones doscientos setenta mil pesos ($24.143.270.000) moneda legal;

Que con el propósito de compensar las partidas desaplazadas, se aplazan unas apropiaciones de transferencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el rubro de cruce de cuentas con empresas de servicios públicos;

Que en virtud de la autorización conferida por el Consejo de Ministros en su sesión del día 25 de julio de 2005, se podrá efectuar el desaplazamiento y el aplazamiento de las apropiaciones antes mencionadas,

DECRETA:

Artículo 1°. Desaplazar el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal de 2005, en la suma de veinticuatro mil ciento cuarenta y tres millones doscientos setenta mil pesos ($24.143.270.000) moneda legal, según el siguiente detalle:

DESAPLAZAMIENTO-PRESUPUESTO GENERAL

DE LA NACION

CTA. SUBC. OBJG. ORD. SOR. REC. SIT. CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL

PROG. SUBP. PROY. SPRY NACIONAL PROPIOS

SECCION: 0201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

TOTAL 20.000.000.000 20.000.000.000

C. INVERSION 20.000.000.000 20.000.000.000

UNIDAD 020101

GESTION GENERAL 20.000.000.000 20.000.000.000

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL

DEL RECURSO HUMANO 20.000.000.000 20.000.000.000

320 900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE 20.000.000.000
20.000.000.000

320 900 1 IMPLANTACION PROGRAMA FAMILIAS

GUARDABOSQUES 20.000.000.000 20.000.000.000

11 OTROS RECURSOS DEL TESORO 20.000.000.000 20.000.000.000

SECCION: 2402

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

TOTAL 4.143.270.000 4.143.270.000

C. INVERSION 4.143.270.000 4.143.270.000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE

INFRAESTRUCTURA 4.143.270.000 4.143.270.000

PROPIA DEL SECTOR

113 600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 4.143.270.000 4.143.270.000

113 600 100 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO

DE INFRAESTRUCTURA 4.143.270.000 4.143.270.000

VIAL A NIVEL NACIONAL

PREVIO CONCEPTO DNP.

11 OTROS RECURSOS DEL TESORO 4.143.270.000 4.143.270.000

TOTAL DESAPLAZAMIENTO 24.143.270.000 24.143.270.000

Artículo 2°. Aplazar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal de 2005, en la suma de veinticuatro mil ciento cuarenta y tres millones doscientos setenta mil pesos ($24.143.270.000) moneda legal, según el siguiente detalle:

APLAZAMIENTO-PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA. SUBC. OBJG. ORD. SOR. REC. SIT. CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL

PROG. SUBP. PROY. SPRY NACIONAL PROPIOS

SECCION: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

TOTAL 24.143.270.000 24.143.270.000

A. FUNCIONAMIENTO 24.143.270.000 24.143.270.000

UNIDAD 130101

GESTION GENERAL 24.143.270.000 24.143.270.000

3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 24.143.270.000 24.143.270.000

CTA. SUBC. OBJG. ORD. SOR. REC. SIT. CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL

PROG. SUBP. PROY. SPRY NACIONAL PROPIOS

3 2 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO 24.143.270.000 24.143.270.000

3 2 1 ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL 24.143.270.000 24.143.270.000

3 2 1 11 CRUCE DE CUENTAS POR CONCEPTO

DE OBLIGACIONES 24.143.270.000 24.143.270.000

DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES

DEL GOBIERNO NACIONAL

CON EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

Y ENTIDADESTERRITORIALES PARA EL PAGO

DE SERVICIOS PUBLICOS.

IMPUESTO PREDIAL. DISTRIBUCIÓN PREVIO

CONCEPTO DGPN

11 OTROS RECURSOS DEL TESORO 24.143.270.000 24.143.270.000

TOTAL APLAZAMIENTO 24.143.270.000 24.143.270.000

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de agosto de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

Guardar Decreto en Favoritos 0